

bre é independiente que han asumido y mantenido, no se consideran sujetos á la colonizacion futura de cualquiera potencia europea."

Mr. Clay, en sus instrucciones citadas á Mr. Poinsett, explica este principio en los términos siguientes: "El primer principio defendido en aquel mensaje, es que los continentes americanos no se consideran de ahora supuestos á colonizacion futura de cualquiera potencia europea. En el mantenimiento de este principio están interesados todos los gobiernos independientes de la América, y los Estados Unidos son los que probablemente lo están ménos. Cualesquiera fundamentos que hayan existido hace tres siglos, y aun en época posterior, cuando todo este continente estaba subyugado por la Europa, para el establecimiento del dominio nacido de la prioridad del descubrimiento y ocupacion, para decidir entre las potencias europeas las secciones de este continente, ninguno se puede admitir ahora como aplicable á su condicion presente. No hay disposicion de perturbar las posesiones coloniales de ninguna de las potencias europeas como quiera que existan ahora; pero contra el establecimiento de nuevas colonias europeas en este continente, es á lo que el principio se dirige. Los países en que se pretendiera establecer las nuevas colonias están abiertos ahora á las empresas y comercio de todos los americanos y no puede reconocerse la justicia y propiedad de limitar y circunscribir arbitrariamente esas empresas y ese comercio, por el acto de plantar voluntariamente una nueva colonia sin el consentimiento de la América, bajo los auspicios de potencias extranjeras, perteneciendo á otro y lejano continente.

"La Europa se indignaría si la América intentara plantar una colonia en cualquiera parte de sus playas, y su justicia debe prescribirle la regla que se defiende solamente en una perfecta reciprocidad."

La fuerza de estas importantes consideraciones aumenta muy considerablemente, si se atiende á que en el presente caso no se trata de establecer una colonia en una parte despoblada y desconocida de este continente, sino que se pretende nada ménos que reducir al estado colonial á una nacion civilizada, y que ocupa en lugar prominente entre las que forman los continentes americanos.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á vd., señor, las seguridades de mi mas distinguida consideracion.—(Firmado).—

M. Romero.—Al H. W. H. Seward, etc., etc., etc.

Es copia. Washington, Junio 2 de 1862.—Romero.

Indice de los documentos que remite la legacion mexicana en Washington al departamento de Estado de los Estados Unidos anexos á la nota de esta fecha sobre la conducta de los franceses en México.

- 1 Circular del general Zaragoza, regulando la administracion en los lugares ocupados por las fuerzas aliadas.
- 2 Abril 12.—El Sr. Doblado á los gobernadores de los Estados.—Circular remitiendo la correspondencia sobre la ruptura del tratado de Lóndres y de los convenios de la Soledad.
- 3 Idem 15.—Los Sres. Saligny y Jurien al Sr. Doblado.—Manifestando que creían inútil abrir las negociaciones en Orizaba.
- 4 Idem 20.—El Sr. Terán á los Sres. Saligny y Jurien.—Respuesta á la anterior.
- 5 Idem 15.—Los Sres. Saligny y Jurien al Sr. Doblado.—Protestando contra los tratados que celebre México con potencias extranjeras.
- 6 Idem 20.—El Sr. Terán á los Sres. Saligny y Jurien.—Respuesta á la anterior.
- 7 Idem 15.—Manifestacion de los franceses demócratas imparciales, residentes en México.
- 8 Idem 22.—El general Zaragoza al general Hinojosa.—Imforma que los franceses ocuparon á Orizaba sin regresar á Paso Ancho (con 7 copias inclusas).
- 9 Idem 20.—Proclama del general Laurencez.
- 10 Idem 26.—El Sr. Terán á los gobernadores de los Estados.—Circular sobre la ocupacion de Orizaba por el ejército francés, sin volver á Paso Ancho.
- 11 Idem 19.—Plan de pronunciamiento de Córdoba en favor de Almonte.
- 12 Idem 24.—Protesta de tres personas cuyos nombres aparecieron en el plan sin haberlo ellas suscrito.
Washington, Junio 2 de 1862.—(Firmado).—Romero.
Es copia. Washington, Junio 2 de 1862.—Romero.

PROYECTO DE LEY SOBRE CORREOS.

"Señor:—Las continuas y generales reclamaciones que diariamente se escuchan en toda la República, contra el mal servicio del correo, ponen al soberano congreso en la necesidad de ocuparse ya de un negocio, por mas de un título, vital. Si se examina sin pasion y cuidadosamente el origen de esas reclamaciones, es preciso ser justicieros confesando que el mal no procede, ni de las difíciles circunstancias que atravesamos, ni de las personas encargadas de administrar y dirigir el mecanismo de aquella institucion, sino que reside en su esencia y organizacion. Porque en efecto, no es posible que las cosas establecidas hace siglos y que fueron provechosas á nuestros antepasados, produzcan ahora los propios saludables efectos, pues ademas de la diferencia que hay entre el antiguo régimen y el actual, la generacion presente tiene multiplicadas necesidades que llenar, muy diversas tambien de las anteriores que tenian ménos, viéndolo contentas y resignadas con la felicidad que los monarcas querian buena mente proporcionarles.

Nosotros, mas conocedores de lo que vale el hombre en sociedad, anhelamos por ver establecida la perfectibilidad de gobierno, y por esto hemos entrado de lleno en la carrera de las reformas, con signando principios de libertad que, en todo tiempo, harán un grande honor á los autores de la constitucion.

Pero si bien es cierto que todo se ha removido para fundar la dicha de los venideros, aun quedan por renovar algunas cosas que van quedando como escondidas y que forman un notable contraste con las innovaciones.

La llamada renta de correos reclama ya su extincion, porque no es productiva al gobierno, sino gravosa; porque constituye un monopolio que la razon rechaza y la ley prohíbe; porque al público no le resulta de ella provecho, sino perjuicio; y finalmente, porque siendo la mayoría de los representantes absolutistas en materia de libertad, debemos ser consecuentes, en punto de correos, dejando que todos se comuniquen por los conductos que quieren, sin necesidad de ocurrir á las oficinas del gobierno, quien sólo tiene la obligacion de asegurar la *inviolabilidad de la correspondencia*.

Estas son las ideas que envuelve el si-

guiente proyecto: si la representacion nacional le dispensa el honor de acogerlo con benevolencia, aun cuando no se apruebe, tendré la satisfaccion de haber iniciado una cosa que he creído, en conciencia, buen servicio. Pido dispensa de la segunda lectura, por parecerme el negocio de interés, y para que se aproveche ventajosamente el corto tiempo que resta para concluir este segundo período de sesiones.

Proyecto de ley de postas y correos.

Art. 1º El servicio de postas y correos es libre en la República mexicana, desde el día de la publicacion de esta ley; por consiguiente, todos los habitantes quedan en libertad de comunicarse por los conductos y medios que creyeren mas convenientes á sus intereses.

Ar. 2º Las personas aisladamente ó en compañías que emprendieren establecer expresos, sillas de posta ó correos para conducir correspondencia, por mar ó tierra, dirigirán sus solicitudes al gobierno por conducto del ministerio de fomento, quien acordará estas concesiones, teniendo siempre por bases principales las condiciones siguientes:

I. Que la concesion se haga á los empresarios sin ningun estipendio.

II. Que acompañen á sus solicitudes las correspondientes tarifas de los precios de porte.

III. Que señalen minuciosamente los puntos y tiempo de la carrera, con exacta designacion de los ramales que abracen.

IV. Que afiancen á satisfaccion del gobierno y con las formalidades establecidas para recibir las cauciones fiscales, la *inviolabilidad de la correspondencia* y los demas compromisos estipulados.

V. Que el gobierno en ningun caso se obligue con los empresarios á dar custodia de fuerza armada, ni á responderles por daños y perjuicios; pero sí les permitirá armar escoltas particulares, dándoles en todo caso seguridades de no embargar las acémilas, coches, carros ó buques del servicio.

VI. Que se obliguen á dar los extraordinarios que el gobierno pidiere, pagando el justo precio, pero sin que éstos puedan emplearse en otra línea distinta de la carrera que tengan á su cargo las empresas.

VII. Que en ningun caso ni bajo pretexto alguno, se otorguen privilegios exclusivos.

Art. 3º El gobierno puede, lo mismo

que los particulares, especular en este género de empresas; mas si no le conviniere, nunca podrá gravar á los empresarios con la condicion de conducirle gratuitamente su correspondencia, sino que pagará los precios de tarifa, ó aquellos en que voluntariamente conviniere con los interesados.

Art. 4.º Los archivos de las actuales oficinas de correos serán trasladadas al archivo general de la nacion, disponiendo el gobierno la venta en almoneda de los muebles y utensilios de dichas oficinas, cuyo producto será aplicado á los gastos de guerra.

Art. 5.º Dentro de un mes de extinguidas las administraciones de correos, rendirán los empleados responsables del manejo de la extinguida renta, las cuentas que abracen el tiempo que hubieren desatado de darlas.

México, Abril 30 de 1863."

Ministerio de Hacienda y Crédito público.—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

EL C. BENITO JUAREZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Considerando: que el ensanche que ha sido necesario dar á las fortificaciones de esta capital para su mejor defensa, requiere erogaciones que ya no es posible continuar cubriendo con lo fondos publicos que producen las contribuciones y demas fondos existentes, los que apenas bastan para atender á la subsistencia de los ejércitos que combaten en Puebla y sus alrededores al invasor:

Considerando: que de ninguna manera es conveniente paralizar los trabajos de fortificacion, cuando precisamente éstos están para concluir, y que por las proporciones que toma la guerra extranjera, debemos aumentar nuestros preparativos, para oponer en todas partes una resistencia digna cual corresponde al honor nacional;

Y considerando, por último, que si bien los habitantes de este Distrito reportan considerables impuestos y otros gravámenes, como consecuencia precisa de la situacion, ningunos pueden tener mayor in-

terés que ellos mismos, para evitar que el invasor se apodere de la capital, y que el patriotismo demanda la cooperacion de todos, aun cuando para ello se tengan que hacer sacrificios que el gobierno, no obstante sus deseos, no les puede evitar; he tenido á bien, en uso de las facultades con que me hallo investido, decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se restablece por seis semanas, la obligacion impuesta á los habitantes del Distrito federal, por el decreto de 5 de Setiembre del año anterior, quedando igualmente vigentes las reformas y aclaraciones que se hicieron al expresado decreto.

Art. 2.º La primera semana comenzará á contarse desde la próxima, haciéndose la requisicion de boletas desde el lunes 18 del corriente.

Art. 3.º La comisaría de ingenieros fijará avisos oportunamente en los lugares acostumbrados, anunciando el lugar ó los lugares en donde deben expedirse los boletos que acrediten haber satisfecho los tres reales por valor del jornal semanal que impone este decreto.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el palacio nacional de México, á 9 de Mayo de 1863.—Benito Juarez.—Al C. José H. Núñez, ministro de Hacienda y Crédito público.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Libertad y reforma. México, Mayo 9 de 1863.—Núñez. — Ciudadano gobernador del Distrito de México.

Ministerio de Guerra y marina.—Seccion 1.ª.—El C. Presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

EL C. BENITO JUAREZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Union ha expedido el decreto que sigue:

El Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º El ejército de Oriente en la defensa de Puebla de Zaragoza, ha merecido bien de la patria.

Art. 2.º En el salon de sesiones del Congreso de la Union, se colocará esta inscripcion: "A LOS DEFENSORES DE

PUEBLA DE ZARAGOZA EN 1862 Y 1863, EL CONGRESO DE LA UNION."

Art. 3.º Las familias de los que hallan fallecido ó que fallezcan en la presente lucha, peleando contra el enemigo extranjero, disfrutarán por pension vitalicia, el haber íntegro que corresponde al grado inmediato superior, respecto del que tenia al morir la persona que representen, cualquiera que haya sido la clase de ésta en el ejército.

Art. 4.º Igual gracia se concede á los mutilados que se inutilicen para el servicio ó para sus ocupaciones ordinarias.

Art. 5.º Quedan exentos de cualquiera contribucion directa personal, por toda la vida, los individuos que se hallaban en Puebla de Zaragoza el 24 y el 25 de Abril del presente año, defendiendo la ciudad con las armas, ó prestando algun servicio al ejército.

Art. 6.º Este decreto se publicará por bando nacional en la capital de la República y en los Estados.

Dado en el salon de sesiones del Congreso de la Union en México, á siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—S. Lerdo de Tejada, diputado presidente.—Francisco Bustamante, diputado secretario.—J. M. Alcalde, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 7 de Mayo de 1863.—Benito Juarez.—Al C. general Miguel Blanco."

Y lo trascribo á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Reforma. México, Mayo 7 de 1863.—Blanco.—C. Gobernador y comandante militar del Estado de....

EL CONGRESO FEDERAL.

Toda la prensa de México ha llamado la atencion, por ser cosa muy obvia, sobre el sentido político que tiene en estos momentos la reunion del congreso general; y estamos seguros de que aun en Europa, donde para gloria de nuestra república, los negocios mexicanos inspiran de dias atrás interés profundísimo, se notará y comentará este fenómeno periódico de nuestra vida política, que atestigua toda la regularidad con que están funcionando las instituciones nacionales cuya existencia, ó cuya eficacia por lo ménos, niegan sistemáticamente nuestros enemigos. En

todo el país se experimenta naturalmente el trastorno propio de una invasion como la que la Francia ha hecho de nuestro territorio, el sacudimiento se hace sentir en todas las posiciones individuales; las comunicaciones se dificultan; las bandas de malhechores cuya alianza no desdeña el delegado de Napoleon III, recorren los caminos cometiendo toda especie de atentados, para imprimir á la situacion pública una violencia y una tirantez que dé visos de verosimilitud á las calumnias con que los agentes de la politica francesa han tratado de preparar esta agresion, y sin embargo, así como han ido al teatro de la guerra los contingentes de todos los Estados, vienen tambien desde las costas y desde las fronteras de la República los delegados del pueblo en la representacion nacional. No han venido, en verdad, sino á cumplir su deber; pero el cumplimiento del deber es meritorio cuando median dificultades tan poderosas como las que han tenido que superar últimamente los representantes de la nacion para reunirse en el congreso. Su patriotismo merece un tributo público, y el reconocimiento que la nacion les consagre debe ser tanto mayor, cuanto es importante y beneficia las trascendencia que puede tener en la crisis pública el advenimiento del cuerpo legislativo.

A mas de la profunda impresion que dentro y fuera de México producirá el espectáculo de la serenidad con que desempeña la República las funciones de su orden político, en medio de las tempestades que sobre ella ha desencadenado la invasion francesa, la presencia del congreso federal en estos dias, responde con toda la elocuencia de los hechos á algunas de las imposturas con que ha querido paliarse la política intrusa del emperado Napoleon. Sus agentes y sus órganos han proclamado que la República mexicana gime bajo una tiranía monstruosa sin limite ni regla, y que á la opinion y á la voluntad del país se ha sustituido el capricho de un déspota rapaz y sanguinario. A tan impudente falsedad no puede oponerse contestacion mas victoriosa, que esta congregacion de los ciudadanos legisladores á intervalos regulares, esta manifestacion periódica, por decirlo así, del libre albedrío de la nacion, personificada en sus representantes.

Apenas puede calcularse, y no nos cansaremos de insistir sobre ello, el bien que los miembros de la representacion nacional han hecho en esta crisis á la nacion,

esforzándose en superar los obstáculos que se oponían á la reunion del congreso, y desoyendo las sujestiones mas ó ménos sinceras sobre la trascendencia embarazosa que algunos malos creyentes en el sistema representativo, dicen que tienen en épocas como la que atravesamos, las funciones de los cuerpos deliberantes.

Saldría de nuestro propósito debatir esta cuestion en términos absolutos; pero lo que conducen á nuestro fin, lo que hemos sostenido y sostenemos con la fé del convencimiento mas íntimo, es que la presencia y la actividad del cuerpo legislativo, ha dado y puede dar todavía excelentes frutos para conjurar los peligros de que está amenazada la nacionalidad de México. Por el carácter especial de las asechanzas y de los amagos que se están empleando contra nuestra independencia y nuestras instituciones, tiene una importancia especial que se hagan ver en todo su relieve la espontaneidad con que está obrando la nacion, la legalidad de sus funciones políticas, el estigma constitucional del poder extraordinario cuya creacion han hecho precisa las circunstancias; que se haga patente é innegable que ese poder no es una asumpcion arbitraria en nombre de la salud pública, sino que deriva de la nacion, que está conferido y ratificado por sus representantes, que mana de esa fuente legal, que vuelve á ella á cierto tiempo, y que torna á nacer del mismo origen ratificado y robustecido; que no es, en suma, la dictadura caprichosa y funesta que en las épocas á que remonta ese descrédito con que todavía luchamos, fué el estado moral del país, sino que es la dictadura salvadora y tutelar que nuestra previsora Constitucion ha organizado para los casos de un gran peligro público.

Quando uno de los artificios de que nuestros enemigos se están valiendo, consiste en adulterar la opinion del pueblo mexicano, en invocar su nombre, en aparentar simpatías por la nacion y en usurpar la autoridad de su voz, que dicen está ahogada por la mordaza del despotismo, conviene en gran manera que la nacion pueda hablar á menudo por el órgano de sus mas inmediatos y caracterizados representantes, y que en boca de ellos tome más autoridad y carácter más auténtico, el sentimiento nacional, que todos los días y en todas las formas posibles se ha expresado contra la intervencion extranjera.

Por otra parte, siempre hemos creído conveniente que el primer cuerpo del Estado asista á la gran crisis en que está hoy

comprometido nuestro ser político. La presencia del Congreso nacional marca bien la solemnidad de la situacion, y aumenta la majestad de la actitud que la nacion ha tomado para triunfar ó sucumbir con decoro.

Nuestra Constitucion, tan debatida y calumniada, es altamente profunda y previsora en algunas de sus prescripciones. La que prohibe la concesion al Ejecutivo de facultades extraordinarias por tiempo indefinido, no tiende sólo á establecer una garantía contra los abusos del poder anormal, sino que tambien se encamina á asegurar que esas facultades sean eficaces y vigorosas, evitando la adulteracion y el enervamiento que el tiempo suele producir aun en los poderes que derivan de origen legítimo, y prescribiendo que la dictadura constitucional de las grandes crisis, tenga que templarse y robustecerse á ciertos períodos en la fuente de todo poder y de toda autoridad. Esta es una de las razones por qué todos los mexicanos patriotas, desde el jefe de la nacion hasta el último ciudadano, han saludado con regocija el reciente advenimiento del Congreso.

Al resolver los representantes del país esa cuestion que han encontrado en el dintel de la Cámara, y que se refiere al modo de robustecer la mano en que está depositada la accion nacional, no debe esperarse de ellos sino el voto de prevision, de patriotismo y de confianza, en que ya por distintas veces han encontrado la solucion de este problema. El cuerpo legislativo tiene que ser el intérprete del sentimiento público, y el país está revelando en todos sus actos, una confianza firmísima en los ciudadanos á quienes está encomendada la organizacion de la defensa nacional. Esta fé de la nacion en sus mandatarios, es la que la ha hecho fuerte contra la nacion más poderosa, la que le ha proporcionado la gloria de arrancar honrosos trofeos á los soldados más aguerridos de la tierra, es la que ha faltado á la nacion en otras épocas de aciaga memoria, y la que nos habria costado desastres y humillaciones ante el invasor extranjero. Ese sentimiento de fé que, por dicha nuestra, el cielo ha hecho brotar ahora en todos los corazones, es una fuerza íntima que nadie puede arrancarnos, sino nosotros mismos; es un amuleto con que harémos prodigios si sabemos emplearlo, es una palabra mágica con que realizaremos imposibles. Basta que el pueblo mexicano ponga en sus labios el sentimiento que está en su corazon, hasta que pronuncie la palabra *confianza* por la bo-

ca de sus representantes, para que nuestro gobierno se sienta omnipotente, para que nuestros soldados se juzguen invencibles y para que la nacion se salve.

Esa palabra se ha hecho oír en la representacion nacional, siempre que los peligros progresivos en que se ha hallado últimamente la República, han hecho nacer la idea de dar una intensidad especial al poder Ejecutivo. El debate á que esta cuestion ha dado lugar, se ha colocado siempre sobre el terreno de una confianza unánime por parte de la asamblea, y sólo lo han alimentado el culto, quizá supersticioso, que algunos espíritus tributan á las formas, y los escrúpulos, respetables hasta cierto punto, de algunas conciencias estrechas, que creen hallar en la Constitucion más restricciones y cortapisas de las que hay realmente en ella. Pero sea como fuere, la fé de la nacion ha hallado eco en el voto del Congreso, y ha prevalecido siempre la fórmula más amplia de confianza. De esperarse es que sucederá lo mismo al renovarse en el Congreso la cuestion á que estas ideas se refieren. Cuando la situacion pública léjos de perder un punto de su gravedad se acerca á paso rápido á un período supremo de crisis y quizá de desenlace; cuando bajo la mano del gobierno, robustecida con las delegaciones del poder Legislativo, se han alcanzado resultados que no sin razon lisonjean el orgullo nacional, sería suponer á los representantes del país capaces de un capricho ó de una inconsecuencia imaginar que la discusion de este asunto y su resolucion tuviesen otro carácter que en la última vez en que han ocupado al cuerpo legislativo.

Singular sería que mientras los afanes del gobierno mexicano en la defensa de la nacion y de sus fueros, le granjean la simpatía y el aplauso aun de la prensa extranjera y de la opinion imparcial en Europa, y hasta en la misma Francia; que cuando el primer magistrado de la República y el jefe del gabinete merecen á los periódicos de los Estados Unidos y de la América del Sur, de Bélgica, de Inglaterra y aun á algunos de España, calificaciones tan honrosas como las que contienen varios artículos que hemos reproducido, y de los cuales cabalmente ayer insertamos uno; que cuando la prensa de la República está siendo órgano de la gratitud del país y ha comenzado á preludiar ya en la capital el voto de confianza á que dará lugar en el Congreso la cuestion sobre prórroga de las facultades extraordinarias; el resultado de

esta cuestion no estuviese de acuerdo con el sentimiento nacional, y con el concepto tan justo como honroso que el actual gobierno de la República se ha conquistado dentro y fuera del país.

Sabemos bien que entre los miembros del Congreso no hay, ni puede haber, disidencia en cuanto á la concesion de facultades amplísimas al Ejecutivo, y que cuando mucho surgirán las cuestiones secundarias que en otras veces sobre la forma de las autorizaciones; pero nosotros aun á este punto damos alguna importancia, porque siendo cierto, como lo es, que no tiene límite la confianza del país en su actual gobierno, conviene que este sentimiento se exprese tanto en la sustancia como en la forma de la declaracion.

El poder de cuya ratificacion se trata, se ha ejercido ya, y en días de prueba solemne, por la actual administracion. El país sabe ya que en manos de sus actuales mandatarios el poder más ilimitado no se ejerce sino en sentido de la salvacion nacional, y sin ningun peligro de menoscabo para las libertades públicas. Los enemigos mismos del gobierno mexicano en el extranjero, nada verosímil han podido decir contra su respecto á las garantías y á la legalidad. Esa confianza en que el país ha vivido últimamente bajo la dictadura constitucional creada por el Congreso, reposa en el convencimiento íntimo de que el encargado de ejercerla no tiene aspiracion á más poder que el que le ha dado la ley y el voto nacional, ni abriga otra ambicion que la de emplear eficazmente ese poder en la salvacion de la República.

Para no dificultarle esta noble empresa, es necesario que permanezca intacto el prestigio de que la nacion ha querido rodear á su actual gobierno. La fé de éste no vacila; antes, por el contrario, se aviva y se alienta á medida que crece la dificultad de las circunstancias; pero es necesario que á ese sentimiento de fé, no falte el pábulo, que consiste en la confianza ilimitada de la nacion.

El Congreso en las actuales circunstancias, es para el país una gran fuente de fuerza moral, de esa fuerza que necesitamos para salvar á la República. Viendo que por la fuerza material somos invencibles, que el amor del pueblo mexicano á su independencia, y la interposicion del Océano, nos escudan contra las miras codiciosas de los gobiernos europeos, nuestros enemigos nos han hecho la guerra ante la opinion del mundo, pintándonos como un pueblo en disolucion, y á nuestro